

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante al folio (256 vto del expediente) y como quiera que se cumplieron las formalidades del emplazamiento dentro del presente proceso de pertenencia a la señora LUCILA SANDOVAL SAAVEDRA, sin que haya comparecido a recibir notificación personal del Auto por medio del cual se le requiere para que haga valer sus derechos en calidad de Acreedora Hipotecaria, y en acatamiento a las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, este Juzgado le designa como CURADORA AD- LITEM de la señora **LUCILA SANDOVAL SAAVEDRA** al siguiente abogado (a):

- Doctora **MARIA EUGENIA ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.496.406 quien puede ser localizada en la carrera 13 No.35-15 oficina 506 Edificio Las Villas de Bucaramanga, teléfono 6521313- celular 3158478984- correo electrónico: otemariae@hoptmail.com.

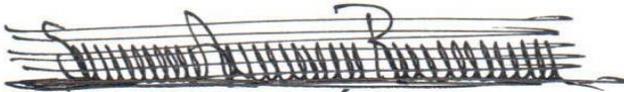
Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto por medio del cual se le requiere para que haga valer sus derechos en calidad de Acreedora Hipotecaria y el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente de acuerdo al informe secretarial que antecede y que ha quedado surtido el emplazamiento por el término establecido en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., y en acatamiento a las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, este Despacho Judicial le designa como CURADORA AD- LITEM de los señores **EMILIA LISETH SILVA GALVIS, YESENIA SILVA RAMIREZ, ISIDRO JAIMES SANDOVAL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso según lo establecido en los artículos 48 y 375 numeral 8 ibídem, para lo cual se hace el nombramiento del siguiente abogado (a):

- Doctora **AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.494.766 quien puede ser localizada en la calle 37 No. 25-48 de Bucaramanga, celular 3124334173, correo electrónico: aydehrocha@hoptmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez